 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 1</p>
---	--	--

Este Código de Conducta (en adelante el Código) describe el compromiso con la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, acorde con los más altos estándares de honestidad, de integridad y de conducta ética, de sus directivos, sus empleados y sus colaboradores (en adelante las Personas obligadas). Cada uno de ellos será responsable de su adhesión al presente Código de Conducta.

Este Código no es un contrato. No obstante actuar conforme al presente Código es una condición necesaria para el empleo o el cargo en la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN. Cualquier violación del mismo, se comunicará al órgano correspondiente. Todo ello independientemente de las acciones legales que puedan derivarse por acción u omisión de las obligaciones aquí descritas en que puedan incurrir las personas obligadas.

La COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN puede alterar, enmendar o modificar este Código en cualquier momento sin notificación. El Código no crea por sí mismo obligaciones nuevas, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido.

A los efectos de este Código tendrán la consideración de **directivos** todas aquellas personas que desempeñen actividades que impliquen poder de dirección en la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

Se consideran **empleados** las personas vinculadas a la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN mediante una relación laboral.

Se consideran **colaboradores** las personas que, sin tener relación de carácter laboral con la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, participan en la organización o desarrollo de sus actividades.

La aplicación del Código se podrá hacer extensiva también a **cualquier persona o entidad relacionada** con la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN (asesores externos, prestadores de servicios o proveedores) cuando, por la naturaleza de su actuación, así lo considere la Comisión de Cumplimiento.


I. Misión, Valores y Visión de la COOPERATIVA SAN CERNIN

Misión

La formación integral y plurilingüe, para lograr que los hijos y las hijas de los cooperativistas participen de su ciudadanía europea y del mundo como personas respetuosas y competentes, comprometidas con los valores del humanismo cristiano. Se concreta en la cooperación, la mejora continua, la autonomía, los idiomas, la labor profesional, el análisis permanente, la información y comunicación, las actitudes positivas, y la ciudadanía europea.

Valores – Ejes de trabajo:

- Proyecto educativo innovador y relevante
- Formación y aprendizaje continuos
- Formación plurilingüe

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 2</p>
---	--	--

- Nuevas tecnologías
- Recursos y métodos pedagógicos y de gestión eficaces y permanentemente actualizados
- La mejor respuesta formativa
- Fomento de la amistad, solidaridad, atención y respeto
- Actitud de servicio al desarrollo social y cultural de nuestra comunidad.

Visión

Queremos ser reconocidos por ofrecer un **SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD** sustentado en el desarrollo integral de todos sus miembros, en el **PLURILINGÜISMO**, en unos **RESULTADOS ACADÉMICOS EXCELENTES** y en la **RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTES** y todo ello con una estructura económica que facilite el acceso de las familias a la Cooperativa.

Principio de Ética

La COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN confía en sus directivos, sus empleados, y sus colaboradores para representar a la organización, sus valores, y para actuar en una forma irreprochable. Estos mantendrán siempre los más altos estándares de conducta, honestidad e integridad y pondrán siempre por delante los intereses de la organización antes de los particulares.


Normas de comportamiento

Las normas de comportamiento se incluyen dentro de la política y cultura de excelencia que se promueve en el seno de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

Estas normas, incluyendo las detalladas en el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior existente han sido desarrolladas con el objetivo de establecer comportamientos específicos que se esperan que siguiera cada uno de los directivos y los empleados de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

El desempeño en el cumplimiento con estas normas promoverá la visión que es la de ser reconocido como el **MEJOR SERVICIO EDUCATIVO** sustentado en el desarrollo integral de todos sus miembros y en los valores siguientes:

- Fortalecimiento – compromiso hacia la cooperativa y sentido cooperativo
- Confianza – profesionalismo, confidencialidad y privacidad
- Integridad – responsabilidad personal
- Igualdad – solidaridad y compromiso hacia todos los miembros de la comunidad cooperativa
- Seguridad – cumplimiento legal y normativo
- Responsabilidad – administración responsable
- Respeto – buenos modales en las relaciones humanas.

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 3</p>
---	--	--

II. Comportamientos a seguir

De modo general, las actividades de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN y quienes trabajan en ella, han de proceder de modo positivo y alineado con el fin perseguido, procurando el bien integral de la organización y de cada uno de los grupos de interés relacionados con la misma, y evitando todo cuanto pueda ser contrario a ella.

1. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos

Se espera que cada una de las Personas obligadas actúe de acuerdo con los más altos estándares de honestidad y profesionalidad en todo momento y en cualquier aspecto de su actividad, adhiriéndose estrictamente a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general aplicables en nuestra comunidad.


Todas las actividades, las acciones, o las relaciones en nombre de la organización serán llevadas a cabo conforme el marco legal y normativo existente, así como que actúe con pleno apego a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes y a los procedimientos establecidos que adopte la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN para regular la conducta de sus directivos y de sus empleados.

2. Relación con organismos oficiales y Política

Como organización, COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN no debe participar directa o indirectamente en campañas políticas en beneficio o contra de cualquier partido político o/y de cualquier candidato a un puesto público. Tampoco proveerá apoyo monetario ni de bienes o servicios a ningún partido político, candidato para puesto público, ni comité de acción política.

Las Personas obligadas no pueden usar su tiempo de trabajo, y/o no deben utilizar su tiempo mientras se encuentren trabajando en representación de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, para brindar apoyo a ningún partido o candidato político o para ejercer influencias u otras actividades políticas.

No obstante los directivos y los empleados de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN pueden participar personalmente y contribuir con organizaciones y campañas políticas en forma personal, pero deben hacerlo como individuos, no como representantes de nuestra organización, y deben utilizar su propio tiempo y sus propios fondos. Los empleados, contratistas, y miembros del Personal no pueden usar los recursos puestos a su disposición, incluyendo el correo electrónico, para participar en actividades políticas.

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 4</p>
---	--	--

3. Relaciones contractuales y laborales

Se respetarán en todo momento las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones legales, convenios colectivos y contratos suscritos, así como los derechos que los empleados tengan reconocidos por los mismos. Además de la igualdad de oportunidades, se garantiza el favorecimiento del desarrollo integral de los empleados y colaboradores tanto en el aspecto profesional como en el personal ofreciéndose la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad.


Se espera que las Personas obligadas de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, tomen las decisiones y lleven a cabo sus acciones haciendo prevalecer siempre los intereses de la empresa cooperativa ante sus relaciones personales o beneficio personal.

Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando una causa, hecho o situación de carácter personal puede interferir en cualquier forma con los intereses de la entidad cooperativa o cuando por cualquier causa el interés personal se sobreponga al interés de la Cooperativa. En estos casos las Personas Obligadas deberán excusarse de cualquier toma de decisión referente a dicha situación y dar aviso de forma inmediata al Director General de la Cooperativa para que sea este último quien tome la decisión que más beneficie a la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

Respecto al titular de la Cooperativa y los miembros de Consejo Rector, éstos tienen una responsabilidad especial frente a la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN y sus cooperativistas. Para evitar conflictos de interés, cada consejero deberá informar a los demás consejeros cualquier interés personal (directo e indirecto, material y personal) que tuviera en cualquier transacción que sea tomada a consideración del Consejo, debiéndose excusar de tomar cualquier decisión que implique algún conflicto de interés. No se deberá tomar ventaja personal o dar ventaja a terceros mediante el uso de la información o de la posición en la Cooperativa que con motivo del cargo sea conocida.

Es obligatorio tener el deber para la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN de impulsar sus legítimos intereses. Durante el tiempo en que permanezcan vinculados como empleados de la Cooperativa y hasta que rescindan su relación laboral con el Colegio queda terminantemente prohibido prestar servicios o emplearse de cualquier manera con algún competidor de la Cooperativa así como realizar cualquier actividad con la intención de impulsar los intereses de algún competidor en perjuicio de los intereses de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

Las personas sujetas al presente Código durante el tiempo en que permanezcan vinculados como empleados de la Cooperativa hasta que rescinda su relación laboral con el Colegio no podrán respecto de algún proveedor o cliente o competidor directo de la Cooperativa aceptar dinero o regalos o beneficios de terceras personas por el motivo que fuese. De recibirlo, en cualquiera de sus formas, las Personas obligadas deberán informar de forma inmediata al Director General de la Cooperativa a efecto de que pueda ponerlo a disposición de la organización en aras del máximo beneficio para la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 5</p>
---	--	--

4. Conducta respetuosa y profesional

Conscientes de la importancia de la misión y de la función social de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, se espera que todas los integrantes de la familia cooperativa (cooperativistas, alumnos, empleados, prestatarios de servicios...) mantengan siempre un comportamiento acorde con los valores que promueve, expresados en su ideario y proyecto educativo, respetando estos principios y los medios para realizarlos, en beneficio de la empresa cooperativa y evitar así cualquier conducta que pueda dañar la reputación de la misma.

La COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN promoverá en su seno un entorno de trabajo eficiente y productivo de manera que todos los integrantes de la cooperativa pueda desempeñar sus funciones y actividades de forma segura, competente, eficiente y de manera que proteja los intereses de la Cooperativa, los intereses de sus empleados, y del alumnado y sus familias.

La COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN promoverá en su seno un ambiente de seguridad, de convivencia y respeto entre las personas, sin reparar en la diversidad por la edad, la raza, el color, la religión, la nacionalidad de origen, el sexo, la orientación sexual o la discapacidad de sus componentes.


Las Personas obligadas se comprometen a facilitar un ambiente en el cual todas personas que trabajen en las instalaciones de la Cooperativa se traten mutuamente de manera respetuosa, cortés y digna, y se comporten de una manera profesional y colaborativa. Asimismo, se espera que los cooperativistas, alumnos, familiares y visitantes se abstengan de cualquier conducta rebelde o intimidatoria.

Cualquiera de las Personas obligadas que observe o sea víctima de discriminación, de conducta vejatoria o intimidación deberá poner ese hecho en conocimiento de la Dirección General de manera inmediata.

5. Tratamiento de la información y Confidencialidad

En aras del cumplimiento escrupuloso con las leyes vigentes de protección de datos y de propiedad intelectual la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN exige a todas las Personas obligadas la máxima confidencialidad y discreción en relación a la información relacionada con las actividades de la Cooperativa, especialmente con la actividad docente pero también con las actividades complementarias y de apoyo a la primera.

En todo caso se debe mantener la confidencialidad de la información que haya sido confiada por la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, excepto cuando la revelación sea autorizada u ordenada por mandamiento legal. La información confidencial incluye toda la información que no tenga el carácter de pública y que pueda ser utilizada por los competidores, o que le pueda causar cualquier perjuicio a la organización, sus integrantes o proveedores, en caso de que ésta sea revelada. El carácter de la confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad de la Cooperativa y comprenderá la obligación de devolver cualquier material

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 6</p>
---	--	--

relacionado con ella que tenga en su poder el empleado o colaborador en el momento del cese de su prestación de servicio.

Las Personas obligadas no revelarán información confidencial de personas, (cooperativistas, familias y alumnos), de la propia Cooperativa o de otras personas o empresas relacionadas con la empresa cooperativa a terceras personas o empresas no autorizadas. En el transcurso de sus obligaciones, es posible que Personas obligadas tengan acceso a información confidencial, información sensible u otra información financiera de propiedad de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN. No podrá revelar ninguna información confidencial a personas que no se supone que la posean incluyendo a todas las personas fuera de la Cooperativa o a personas dentro de la misma que no estén autorizadas a tener acceso a la información.

Como consecuencia no está permitido, por ningún medio o procedimiento vulnerar las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema o en parte del mismo o mantenerse en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.

No está permitido tampoco, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, apoderarse, sin su consentimiento, de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o interceptar sus telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.


6. Utilización de los bienes y de las instalaciones

Los administradores de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN cumplirán fielmente con las obligaciones contables. No les está permitido llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la institución; ni dejar de anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas; ni anotarlos con cifras distintas a las verdaderas; ni practicar en los libros obligatorios anotaciones ficticias. Todos los libros contables deberán estar a disposición de los auditores externos e internos.

No está permitido adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Asimismo tampoco está permitida la ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de que proceden de actividades ilícitas o de un acto de participación en ellas.

Los bienes de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN están destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, las instalaciones, equipos y

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 7</p>
---	--	--

servicios de la cooperativa se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ninguna de las Personas obligadas podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa del superior correspondiente.

Las personas obligadas deberán proteger los bienes y las instalaciones de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, asegurándose de su correcta y eficiente utilización. Apropiarse de bienes o instalaciones (activos) de la Cooperativa así como el maltrato, uso incorrecto o no autorizado y el desperdicio de los mismos, constituye un incumplimiento del deber y será considerado una conducta inapropiada.


Respecto de los equipos informáticos, quedan prohibidas la generación o transmisión de virus, la copia ilegal de software, la descarga de contenidos sujetos a derechos de autor o la distribución de correos electrónicos con fines políticos o comerciales.

Al rescindir su relación laboral con la Cooperativa, todas las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de devolver cualquier equipo o material relacionados con la empresa cooperativa que tengan en su poder, así como el compromiso de no hacer uso del correo electrónico o firma digital institucionales, salvo autorización especial para ello.

7. Seguridad y Salud

La COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN promoverá en su seno un entorno de trabajo seguro y saludable de manera que todos los integrantes de la cooperativa puedan desempeñar sus funciones y actividades de forma segura, competente, eficiente y de manera que proteja los intereses de la Cooperativa, los intereses de sus empleados, del alumnado y sus familias. Se establecerán condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y protejan la salud tanto de quienes trabajan en ella como de sus destinatarios y beneficiarios. A estos efectos se aplicará la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y protección medioambiental, se proporcionará instrucción y formación regular en este ámbito y se llevarán a cabo la vigilancia y el mantenimiento regular de las instalaciones, bienes y equipos.

Las personas sujetas al presente código mantendrán un entorno de trabajo seguro y saludable. Cumplirán en todo momento con las políticas de seguridad y salud ambientales y ocupacionales de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN para ayudar a la organización a mantener sus instalaciones libres de riesgos de salud y seguridad. Ayudarán igualmente a minimizar los posibles riesgos de salud y de seguridad que pudieran detectar y los comunicarán a la dirección general de la Cooperativa de manera inmediata.

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 8</p>
---	--	--

III. Cumplimiento del Código

Este Código se hará llegar a todas las personas obligadas de la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Cumplimiento.

Este Código no es un contrato. No obstante actuar conforme al presente Código es una condición necesaria para el empleo o el cargo en la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN. El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones de los empleados de la Cooperativa, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en él puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto tanto en el Reglamento de Convivencia y Régimen Interior como en la correspondiente legislación laboral.

A fin de garantizar el cumplimiento del Código, existirá como órgano independiente una Comisión de Cumplimiento, cuyos integrantes serán nombrados por el Consejo Rector de la COOPERATIVA SAN CERNIN para un tiempo determinado.


Son funciones de la Comisión de Cumplimiento, en relación con el Código de Conducta:

- Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas, o comunicaciones que se reciban.
- Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, proponer la Consejo Rector la adopción de las medidas correctoras procedentes.
- Proponer al Consejo Rector las modificaciones en el Código de Conducta que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

Esta Comisión podrá actuar por propia iniciativa y a instancia o por comunicación fehaciente de cualquier persona relacionada contractualmente con la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN. A estos efectos las comunicaciones podrán hacerse llegar a la Comisión a través del Titular del Cooperativa (dirección General) o/y al Consejo Rector, vía cualquiera de los medios de comunicación a su disposición. La comunicación de posibles infracciones que se efectúen queda amparadas con el correspondiente deber de sigilo y secreto sobre los informantes.


Revisión.

El Código será revisado cuando sea necesario para adaptarlo a los cambios legislativos y a las circunstancias y compromisos que se planteen en la COOPERATIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 9</p>
---	--	--

**PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LAS
POSIBLES INFRACCIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

- A) Las comunicaciones de las posibles infracciones al presente Código por parte de empleados y colaboradores deberán hacerse fehacientemente y por escrito al director general, al Consejo Rector o directamente a la Comisión de Cumplimiento (comisioncumplimiento@sancernin.es). Recibida la comunicación, directamente o a través del Comisión de Cumplimiento, el Titular de la Cooperativa o en su caso el Presidente del Consejo Rector procederá a la adopción de las medidas cautelares que considere oportunas dando cuenta de las mismas a la Comisión, a la que remitirá todo lo actuado en el plazo más breve posible.
- B) La Comisión de Cumplimiento, si estimara que en los hechos hay indicios de alguna infracción del Código de Conducta, en el plazo de quince días abrirá una instrucción reservada para su averiguación y comprobación. A este fin, podrá recabar cuantas informaciones, testimonios, u opiniones considere necesarios. Las personas a las que les afecten estas actividades tienen los deberes de sigilo, discreción y colaboración, quedando garantizada su indemnidad, así como la de quienes hubieran comunicado la infracción.
- C) Si la Comisión de Cumplimiento decidiera el sobreseimiento toda información reservada que figure en el expediente deberá ser destruida.
- D) En la realización de estas actuaciones, que serán siempre adecuadas y proporcionadas a las circunstancias de cada caso, se actuará con total independencia, garantizándose el respeto al derecho de audiencia y a la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- E) A la vista de las actuaciones realizadas, la Comisión de Cumplimiento en el plazo máximo de diez días desde la conclusión de la instrucción reservada propondrá al Consejo Rector de la COOPERATIVA SAN CERNIN la adopción de las medidas que procedan, sancionándose conforme a las normas laborales aquellos incumplimientos o infracciones que constituyan faltas de este orden, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran incurrir, que habrán de ser puestas de inmediato en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales competentes.
- F) En el caso de infracciones cometidas por colaboradores, la Comisión de Cumplimiento, en función de la gravedad y reiteración de los hechos decidirá si hay lugar a una amonestación o se ha de poner fin a la colaboración, sin perjuicio también de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir, que habrán de ser puestas de inmediato en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales competentes.

 <p>COLEGIO SAN CERNIN</p>	<p>PREVENCIÓN RIESGOS PENALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA</p>	<p>EDIC. 1º 21 / 12 / 2017 Pág. 10</p>
---	--	---

- G) Cuando existan responsabilidades administrativas o penales, se colaborará siempre en la investigación de los hechos aportando pruebas a lo largo del proceso para esclarecerlas, se procederá cuanto antes a reparar o disminuir el daño causado por la infracción o el delito y se establecerán medidas eficaces para prevenir y descubrir las infracciones que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la COOPERTIVA SAN CERNIN – COLEGIO SAN CERNIN.
- H) En el caso de que sea algún directivo quien haya infringido el Código, la comunicación deberá dirigirse por escrito al Consejo Rector o a la Comisión de Cumplimiento. Recibida la comunicación el Consejo Rector procederá a adoptar las medidas cautelares que considere oportunas, dando cuenta de las mismas a la Comisión de Cumplimiento, a la que remitirá en el plazo más breve posible todo lo actuado. La Comisión de Cumplimiento, si percibiera que en los hechos hay indicios de alguna infracción del Código, en el plazo más breve posible abrirá una instrucción reservada para su averiguación y comprobación. A este fin, podrá recabar cuantas informaciones, testimonios y opiniones considere necesarios. Si la Comisión de Cumplimiento decidiera el sobreseimiento toda información reservada que figure en el expediente deberá ser destruida. En otro caso, a la vista de las actuaciones realizadas en los plazos y términos previstos en este Anexo propondrá al Consejo Rector de la Cooperativa San Cernin la adopción de las medidas sancionadoras que procedan.
- I) En el caso de que una persona física hubiese resultado víctima de algún delito, aparte de establecer cuanto antes las medidas que se estimen más convenientes para reparar o disminuir el daño causado, se le prestará el apoyo necesario a fin de eliminar las secuelas de todo orden que pudieran habersele causado.